

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA  
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

**LLAMADOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES**

*Por resolución del Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, se efectúan los siguientes llamados:*

**Llamados a aspiraciones para la provisión INTERINA**

**Llamado N° 55/23 (Expediente N° 121120-000044-23)**

Tres (3) cargos de **Profesor Adjunto** (Gr. 3 del Esc. G, 20 h sem.) para la Unidad Académica Área de Estudios Editoriales, por el período desde la toma de posesión, hasta la provisión en efectividad y no más allá del 31.05.24. El cargo es renovable sujeto a informe de disponibilidad presupuestal.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8<sup>(1)</sup> de **Estatuto del Personal Docente (EPD)** vigente a partir del 01.01.2021, la aspiración al presente llamado es libre.

El cargo es renovable sujeto a informe de disponibilidad presupuestal y/o a la provisión efectiva del mismo.

**PERFIL DEL CARGO:** De acuerdo al mencionado **EPD** vigente a partir del 01.01.2021, en su artículo 13, inc. c) "Grado 3 (Profesor Adjunto): Para este grado se requiere idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona una formación de posgrado o equivalente, de acuerdo a los requerimientos del cargo.

Se distingue de los grados precedentes en que el desempeño del cargo implica el ejercicio autónomo de las funciones establecidas en los artículos 1º y 2º de este Estatuto, así como el desempeño de tareas de coordinación de cursos, de forma habitual. Se le puede encomendar la orientación de otros docentes en las funciones establecidas en los artículos 1º y 2º de este Estatuto y el desempeño de tareas de gestión académica de acuerdo con la organización de la unidad académica en que actúe."

De acuerdo al artículo 14 literal b) la carga horaria corresponde a docentes de dedicación media. Son docentes que deben desarrollar en profundidad al menos la función de enseñanza y otra de las funciones establecidas en los literales b) y c) del artículo 1º, según lo determine cada Servicio.

El desempeño de la actividad del docente designado será evaluada de acuerdo a lo indicado en los citados artículos 13 y 14 como así también según el Capítulo VIII del mencionado Estatuto.

**TAREAS A DESEMPEÑAR:** los cargos requieren dominio de la práctica de la corrección de estilo, de conocimientos lingüísticos y de forma complementaria, experiencia en procesos editoriales.

**REQUISITOS GENERALES PARA LA INSCRIPCIÓN**

1. Fotocopia de documento que avale su identidad (Cédula de Identidad, Pasaporte).
2. Formulario de Inscripción: Completar ambas vías y firmar de puño y letra en la vía "para el aspirante", 1 copia en papel.

---

<sup>1</sup> **Art. 1:** "Funciones docentes sustantivas Son funciones docentes sustantivas del personal docente: a) la enseñanza; b) la investigación y otras formas de actividad creadora y c) la extensión y actividades en el medio. **Art. 2:** Son también funciones docentes en la medida que tengan por finalidad el cumplimiento de los fines de la Universidad: 1) la asistencia técnica, b) la participación en el gobierno universitario y c) la gestión académica de la Universidad y sus servicios de conformidad con lo que prescribe el presente Estatuto. **Art. 8: Principio de libre aspiración.** La aspiración a la designación inicial en un cargo docente es libre. Sólo está sujeta a las siguientes restricciones: a) Cuando sea aplicable el límite de edad (artículo 69) o existan plazos máximos de ocupación de los cargos (artículo 43). b) Cuando el desempeño del cargo obligue a un ejercicio profesional definido y reglamentado por ley, solo pueden aspirar quienes posean el título habilitado respectivo. El Consejo Directivo Central calificará taxativamente estos cargos a propuesta fundada del Consejo respectivo. c) Cuando se trate de la provisión de cargos de grado 1, los llamados deben comprender estudiantes de grado y otras formaciones terciarias como egresados con no más de cinco años desde el egreso, las bases de los llamados pueden establecer plazos de egreso menores a los cinco años."

**3. Declaración Jurada (*curriculum vitae*)** de méritos y antecedentes firmada (art. 239 del Código Penal, ver texto en "Notas". Presentar una (1) copia en formato papel y una (1) en formato digital (nombrar el archivo con el número de llamado y nombre del aspirante).

Dicha declaración debe contener datos personales y los méritos y antecedentes deben estar organizados de acuerdo al modelo de *curriculum vitae* para cargos INTERINOS y CONTRATOS.

Adherir en la copia papel un timbre profesional, valor \$ 240.

**4.** Podrá presentar, si lo considera pertinente, hasta cinco trabajos de su producción que estime más significativos. En la declaración jurada podrá presentar sin límite la cantidad de enlaces a trabajos de su producción que estime necesarios. **NO SE ACEPTA FORMATO PAPEL.**

Todos los formularios y modelos están disponibles en: [www.fhce.edu.uy](http://www.fhce.edu.uy)

La Comisión Asesora interviniente podrá reclamar la presentación de la documentación respectiva para su estudio y verificación.

**LA INSCRIPCIÓN SE COMPLETA CON ENTREGA EN PAPEL DE LOS DOCUMENTOS DETALLADOS. NO SE RECIBIRÁ DOCUMENTACIÓN FUERA DE LA EXPRESADA EN LOS PUNTOS 1 A 4.**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN ENTREGARSE ANTES DE LAS 13:00 HORAS DE LA FECHA DE CIERRE. PARA ELLO DEBE AGENDARSE VÍA WEB: <https://agendaweb.udelar.edu.uy/ReservaWeb/faces/index.xhtml>**

### **LUGAR DE PRESENTACIÓN Y HORARIO**

Las inscripciones se recibirán los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 13 h, en Sección Concursos de la Facultad, Av. Uruguay 1695, Montevideo. Por consultas y envío de documentación detallada anteriormente: [concursosfhuce@gmail.com](mailto:concursosfhuce@gmail.com)

### **PERÍODO DE INSCRIPCIÓN**

**Llamado N° 55/23 desde 21 de agosto de 2023 hasta las 13 horas del 07 de setiembre de 2023.**

**NO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES FUERA DEL PLAZO Y HORARIO ESTABLECIDO.**

### **NOTAS**

Se comunica a los aspirantes que las notificaciones derivadas de estos llamados se realizarán a la dirección electrónica que hayan declarado en el formulario de inscripción.

Art. 239: "El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión".

La toma de posesión del cargo estará sujeta al informe de disponibilidad presupuestal.

Los llamados en período de inscripción se encuentran en: [www.fhce.edu.uy](http://www.fhce.edu.uy)

Montevideo, 15 de agosto de 2023 - SECCIÓN CONCURSOS FHCE